

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS – CIVIL – AMBIENTAL NOMBRE DEL GRUPO:
“INGENIEROS IMPARABLES”

*PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA “PLAN DE PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
EN EL DISTRITO DE CHINCHO, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA”*

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Art. 1 El presente reglamento interno es el instrumento que norma la administración, organización y funciones del grupo monovalente de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES”, establece los objetivos organizativos, estructurales, líneas de autoridad, responsabilidad, coordinación y funciones de los miembros que lo conforman.

Art. 2 El reglamento interno rige para el grupo monovalente denominado “INGENIEROS IMPARABLES”, cuyos integrantes pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – FIMCA de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Art. 3 El grupo de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES” estará organizado en una Junta Directiva, considerando los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales, además contará con el apoyo de dos asesores.

Art. 4 Los principios que rigen las actividades del grupo son los siguientes:

- Libertad de expresión y pensamiento crítico en concordancia con los fines del grupo. Rechazo total de la discriminación, lucro, abuso de autoridad y cualquier otro acto que resulte perjudicial para el grupo o para la población beneficiaria.
- El grupo trabajará de manera eficiente, organizada y con compromiso para lograr los objetivos del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- El grupo tiene la capacidad suficiente para velar por los intereses de sus integrantes y de la población del Distrito de Chincho involucrada en la prevención y reducción del riesgo de desastres.

CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS

Art. 5 Tener amplio conocimiento de la información existente dentro del grupo y del proyecto de prevención y reducción del riesgo de desastres.

Art. 6 Gozar de la libertad de expresión.

Art. 7 Respeto mutuo entre los integrantes del grupo, así mismo del grupo con la población beneficiaria del Distrito de Chincho.

Art. 8 Derecho al voto y hacer partícipe del establecimiento y cumplimiento de sanciones por problemas y/o faltas cometidas por los integrantes del grupo.

Art. 9 Contar con el apoyo de los asesores, quienes servirán como órgano de consulta durante la ejecución del proyecto.

Art. 10 Todo miembro del grupo tiene derecho a ejercer la crítica constructiva sobre el desempeño de los asesores e integrantes del grupo.

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES

Art. 11 Cumplimiento estricto del presente reglamento interno que rige al grupo.

Art. 12 Mantener conducta intachable frente a los demás integrantes del grupo y la población involucrada durante el desarrollo del proyecto de prevención y reducción del riesgo de desastres.

Art. 13 Los estudiantes integrantes y asesores del grupo monovalente deben participar activamente en las reuniones y actividades a desarrollarse dentro del grupo.

Art. 14 Respetar las opiniones de los integrantes del grupo.

Art. 15 Cumplimiento de las actividades establecidas por el grupo y el cronograma del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Art. 16 Asumir con seriedad su responsabilidad dentro del grupo y frente a la población beneficiaria.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 17 La Junta Directiva es el órgano permanente de la dirección, ejecución y administración del grupo.

Art. 18 Las atribuciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- Dirigir, organizar y administrar al grupo de Responsabilidad Social Universitaria.
- Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones, adoptando para ello las medidas pertinentes.
- Emitir pronunciamientos a nombre de la Junta Directiva.
- Conservar y mantener el patrimonio y la condición económica del grupo.

Art. 19 Los cargos que conforman la Junta Directiva se declararán automáticamente vacantes por cualquiera de las siguientes causales:

- Por renuncia escrita y aceptada por la asamblea de la Junta Directiva.
- Abandono de cargo o inasistencia injustificada ante la Junta Directiva.

Art. 20 La Junta Directiva está integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Quispe Reymundo Ruly David.
- **SECRETARIO** : Yaulilahua Chocce Richard Raul.
- **TESORERO** : Ochoa Huaira Juan Carlos
- **INTEGRANTE** : Gonzalo Quispe Franklin Daniel
- **INTEGRANTE** : Poma Sacha Franklin
- **INTEGRANTE** : Araujo Inga Max Teodoro

Art. 21 La dirección de la Junta Directiva será presidida por el presidente del grupo monovalente; en caso de ausencia de éste lo asumirá el vicepresidente.

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

DEL PRESIDENTE:

Art. 22 Son funciones del presidente del grupo monovalente de Responsabilidad Social Universitaria grupo “INGENIEROS IMPARABLES”:

- Realizar la respectiva convocatoria para las diferentes reuniones extraordinarias que se realizarán como mínimo una vez a la semana y reuniones ordinarias una vez al mes.
- Revisar y evaluar los informes parciales y finales de cada integrante; remitir los informes

trimestrales y finales al coordinador o asesores del grupo.

- Cumplir y hacer cumplir las funciones que emana la Unidad Universitaria de Extensión Cultural y Proyección Social de la UNH, así como las actividades del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

DEL VICEPRESIDENTE:

Art. 23 Posee los mismos derechos y deberes que el presidente, después de él, y cumple las siguientes funciones:

- Realizar la respectiva convocatoria para las diferentes reuniones ordinarias y/o extraordinarias que se realizarán.
- Cumplir y hacer cumplir las funciones que emana la Dirección Universitaria de Extensión y Proyección Social de la UNH, Centro de Extensión y Proyección Social de la FIMCA y del grupo.
- Reemplazar al presidente en caso de ausencia.
- Coordinar la elaboración de los planes de desarrollo del trabajo juntamente con el presidente, especialmente lo referente al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

DEL SECRETARIO:

Art. 24 Son funciones del secretario del grupo monovalente de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES”:

- Llevar registro en libro de actas sobre los diferentes acuerdos que se toman en las reuniones respectivas.
- Redactar los diferentes documentos de oficina que el presidente le encomiende.
- Llevar a cabo el control de asistencia del grupo de Responsabilidad Social Universitaria.
- Cumplir con responsabilidad y disciplina las diferentes actividades que se le encomiendan.

Del TESORERO:

Art. 25 Son funciones del tesorero del grupo monovalente de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES”:

- Llevar registro en un libro de caja de las diferentes actividades económicas (multas, cuotas, aportes, etc.).
- Administrar de manera responsable el presupuesto del grupo.
- Dar a conocer los gastos realizados al mes a todos los integrantes del grupo en una reunión.
- Recoger las multas en las fechas establecidas.
- Cumplir con responsabilidad y disciplina las diferentes actividades que se le encomiendan.

CAPÍTULO VI

DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Art. 26 Son beneficiarios de la atención del grupo monovalente de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES”, la población del Distrito de Chincho, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, así como las autoridades locales y organizaciones comunales involucradas en el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

CAPÍTULO VII

DE LA ASISTENCIA

Art. 27 Los integrantes del grupo asistirán a las reuniones y actividades en las horas indicadas,

con un plazo de 5 minutos de tolerancia.

Art. 28 Las inasistencias por emergencia serán admitidas previa justificación documentada.

Art. 29 Asistir con sus respectivos materiales de trabajo a las reuniones y actividades previstas.

Art. 30 Las asistencias a las actividades programadas serán de forma obligatoria, al igual que su permanencia en las mismas hasta la culminación del proceso.

Art. 31 La inasistencia por motivos de duelo o pérdida de algún familiar no será multada.

CAPÍTULO VIII

De las Sanciones

Art. 32 Los integrantes del grupo monovalente de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES” deberán someterse a lo siguiente:

- La tolerancia en las reuniones presenciales y virtuales será de 5 minutos.
- La tardanza será considerada pasado los 5 minutos de tolerancia y se sancionará con una multa de S/ 5.00.
- Las faltas se sancionarán con una multa de S/ 20.00.
- En caso de no cumplir con el pago establecido por las multas se hará la separación definitiva del grupo, sin lugar a reclamo ni beneficio alguno.

Art. 33 En caso de acumular 3 inasistencias consecutivas, la multa subirá a un monto de S/ 30.00 para todo tipo de reunión.

Art. 34 En caso de acumular 5 inasistencias consecutivas serán separados del grupo definitivamente, sin lugar a reclamo ni beneficio alguno.

Art. 35 En caso de ser separados o de renuncia voluntaria no habrá devolución de los aportes que se realizaron durante la ejecución del proyecto.

Art. 36 Cualquier acto indecoroso o inhumano ocasionado por los integrantes del grupo en perjuicio de los mismos integrantes o de la población beneficiaria será sancionado con amonestación, inhabilitación o sometido a proceso disciplinario, según la gravedad de la falta.

Art. 37 En caso de requerir permisos por motivos de emergencia, el integrante deberá presentar dicha justificación documentada dentro de las 24 horas posteriores a lo sucedido, explicando la causa de su ausencia.

Art. 38 En caso de requerir permisos por motivo de urgencia, el integrante solicitará el permiso con anticipación antes de la actividad que se realizará.

CAPÍTULO IX

DE LAS LABORES DE LOS ASESORES

Art. 39 Las labores de los asesores del grupo de Responsabilidad Social Universitaria “INGENIEROS IMPARABLES” son las siguientes:

- Asesorar y orientar en la elaboración del proyecto, apoyar en el cumplimiento de las labores programadas y en la elaboración de los informes parciales y finales.
- Estar presente en las labores de las actividades programadas por el grupo.
- Monitorear el cumplimiento de las actividades programadas del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- Lograr gestionar coordinaciones con los representantes, dirigentes y autoridades locales a fin de afianzar las relaciones de cooperación respectivas.
- Hacer cumplir el presente reglamento.

CAPÍTULO X

BASES LEGALES

Art. 40 Las bases legales son:

- Constitución Política del Perú.
- Nueva Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de creación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Reglamento de la FIMCA.
- Reglamento de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería de Minas.
- Reglamento de Extensión Cultural y Proyección Social.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Art. 41 Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el comité directivo, integrantes de la reunión y/o asamblea del grupo, juntamente con los docentes asesores, y puesto en conocimiento de la Oficina General de Extensión y Proyección Social de la FIMCA.

Lircay, 06 de septiembre de 2026